

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1273/24

VISTO:

La Nota presentada por Vecinos del Barrio Delle Vedove referente a:
"Solicitan nombramiento y/o nomenclatura de dos calles del Barrio en
cuestión".-

Y CONSIDERANDO:

Que el asunto ut-supra ha sido derivado a la Comisión de Asuntos
Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que mediante comunicación legislativa de fecha 14/08/2024
remitida a la Subsecretaría de Planeamiento y urbanismo del Municipio,
se requirió al DEM informar al Cuerpo, si las mencionadas calles
públicas ya contaban o no con denominaciones o prolongaciones de
otras calles de la nuestra ciudad.-

Que mediante Mensaje Nro. 01.085/24 del DEM de fecha 21 de
Octubre del corriente, se adjunta el Informe de la Sub-secretaría de
marras en el cual informa que acorde a los registros presentes en esta
Sub-secretaría, las calles ut-supra no cuentan con nomenclatura y/o
denominación oficial, anexando planimetría del sector.-

Que el Honorable Concejo Municipal deberá realizar el
procedimiento de nombramientos de calles de acuerdo a lo
establecido en el segundo párrafo del artículo 16 de la ley 2756, el cual
establece: "Para sancionar el nombre que se deba dar a las calles,

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

plazas o paseos, o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado, se requerirá los dos tercios de votos de los concejales en ejercicio si las personas viven o el acontecimiento es actual y simple mayoría si hubiesen transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que lo determina".

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Designase a partir de la promulgación de la presente, las calles públicas del Barrio DELLE VEDOVE Lindero Norte Campo, Lindero Sur Camino de la Legua, Lindero Este Av. Alberdi, Lindero Oeste RN A –O12; de la siguiente manera:

Sentido E a O

- Calle Pública sin nombre se llamará **LAS PIRINCHAS.-**
- Calle Pública sin nombre se llamará **LOS COLIBRÍES.-**

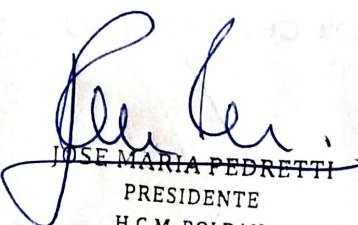
Artículo N° 2: La ubicación de las mencionadas calles, y las denominaciones adoptadas para cada una, se encuentran detalladas en plano adjunto, que forma parte de la presente ordenanza.-

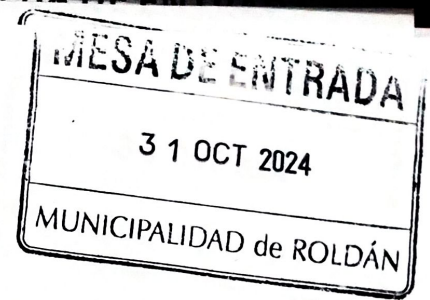
Artículo N° 3: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 29 de Octubre de 2.024.-

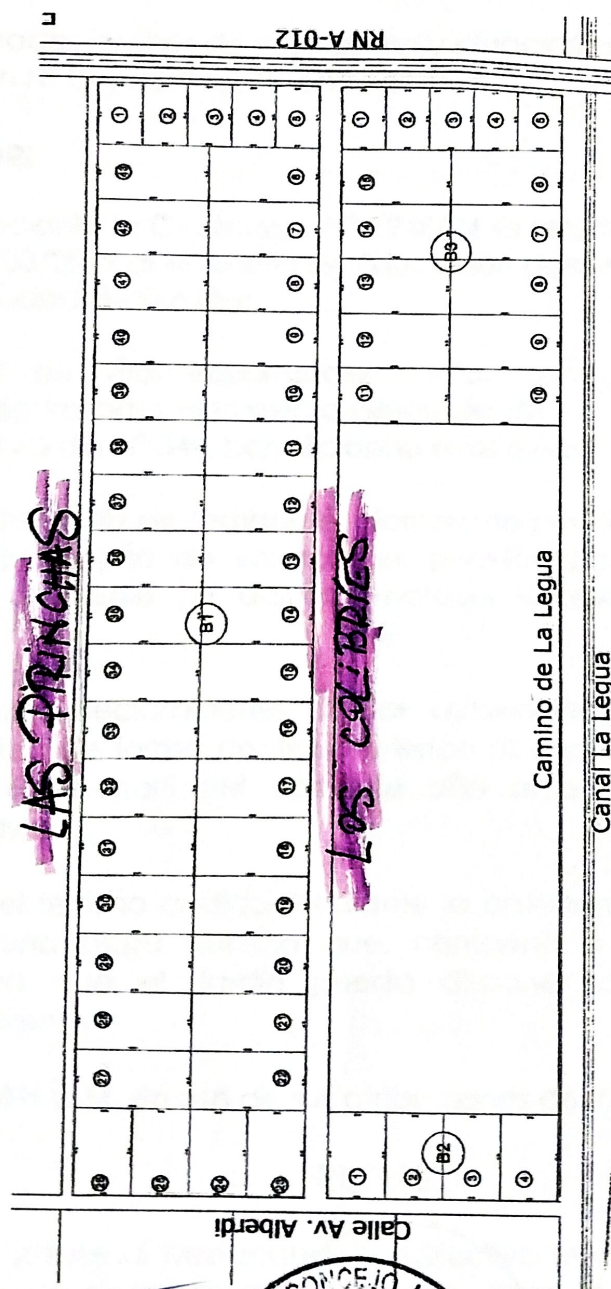

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Victor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar



MARTA L. SOTO
SECRETARIA



JOSE MARIA PEDRETTI
PRESIDENTE